



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”

RESOLUCIÓN No. 003-2012

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO “IDAC MODELO DE GESTION”

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) ha sido creado por la Ley No. 491-06 sobre Aviación Civil, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis (2006), como un organismo estatal especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, facultad reglamentaria y decisoria para la implementación de su propia organización interna, de conformidad con su deber de certificación, supervisión y control de la aviación civil en la República Dominicana.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que entre las principales responsabilidades concernientes al Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, por mandato expreso de la Ley No.491-06 de Aviación Civil, están la de cumplir adecuadamente con todos los deberes y obligaciones inherentes a su calidad de máxima autoridad de la institución y el libre ejercicio de las prerrogativas y facultades legales otorgadas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que según dispone el Artículo 44 de la citada legislación, “El Director o Directora General puede, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por la presente ley”.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), está inmerso en un activo proceso de desarrollo y fortalecimiento institucional que comprende la sistematización y automatización de todos sus procesos y sistemas de gestión, donde se destaca el rol de preeminencia asignado a la implementación del Proyecto de fortalecimiento institucional “IDAC, Modelo de Gestión”, el cual está orientado a lograr su modernización y posicionamiento como organismo público nacional referente de las mejores prácticas de gestión aceptadas, reconocidas y recomendadas internacionalmente.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la estructura orgánica y de cargos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) debe corresponderse con los niveles de eficiencia y eficacia consignados en la estrategia institucional diseñada para la concreción de la filosofía inherente a su misión, visión, valores y objetivos institucionales concordantes con las modernas corrientes de gestión pública y de tal manera que se racionalicen los recursos disponibles y se cumpla de manera efectiva y oportuna las responsabilidades y deberes legales asignados.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 003-2012

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTION"

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley No. 491-06 al crear las direcciones de Navegación Aérea, de Normas de Vuelo y Legal como las tres principales direcciones de área dentro de la estructura orgánica del Instituto Dominicano de Aviación Civil, otorga asimismo autoridad al Director General para la creación de otras direcciones, en correspondencia con las responsabilidades asignadas en relación con el cumplimiento de las normas, reglas, reglamentos y demás disposiciones contenidas en los instrumentos aeronáuticos internacionales de los que el Estado dominicano ha sido parte, y de conformidad con el espíritu de la parte *in fine* del artículo 24 de dicha legislación, que en sentido amplio faculta al titular de la institución a implementar toda su organización interna.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el Artículo 50 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, dispone que las ordenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que este prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que de conformidad con los nuevos procesos de planificación y control estratégicos que ha venido desarrollando la institución en el marco del Sistema Integral de Gestión (SIG-IDAC), y del Proyecto de fortalecimiento institucional "IDAC, Modelo de Gestión", conectados filosóficamente con la consolidación del Estado Social y Democrático de Derecho propugnado por la nueva constitución dominicana, se hace necesaria la realización de una modificación orgánica que permita potencializar las actividades relacionadas con la Planificación, Comunicación y Transparencia de las distintas actividades y procesos realizados a lo interno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO NOVENO: Que además de las razones anteriormente indicadas, la modificación de la estructura orgánica del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) es coherente con la preservación y el mantenimiento de los altos estándares de calidad alcanzados por dicho Instituto, que además, han sido certificados por normas internacionales como las de Gestión de Calidad; Gestión Ambiental; Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, entre otras; así como reconocimientos nacionales como la obtención de medalla de plata en el Premio Nacional a la Calidad 2011 del Ministerio de Administración Pública (MAP), lo que, desde un enfoque sistémico, propiciará la consistencia de los programas de fiscalización y de mejora continua que se ha venido implementando en el esquema de pragmática filosófica asumido por el IDAC en concordancia con la estrategia nacional de modernización auspiciada por el Gobierno Dominicano, dirigida a la consolidación de sistemas de gestión pública que promuevan la calidad de sus organismos y la efectividad de sus procesos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

2



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 003-2012

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTION"

VISTA: La Ley No. 491-06 sobre Aviación Civil en la República Dominicana, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil seis (2006), publicada en la Gaceta Oficial No.10388.

VISTA: La Ley No. 41 -08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley No. 200-04, de fecha trece (13) de julio de dos mil cuatro (2004), Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto No. 527-09 de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil nueve que establece el Reglamento sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público.

VISTA: La Resolución No.05-09, del cuatro (04) de marzo del dos mil nueve (2009), que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, dictada por el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución No. 001-2005, emitida por la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), de fecha 5 de abril de 2005, que elevó el nivel jerárquico de la Sección de Entrenamiento de Navegación Aérea a Centro de Capacitación y Entrenamiento Aeronáutico (CCEA), bajo la supervisión del Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), con las responsabilidades principales de dirigir, coordinar y supervisar las actividades de Formación del personal del área sustantiva u operativa.

VISTA: La Resolución No. 23 de fecha 10 junio de 2010, que designa al Centro de Capacitación y Entrenamiento Aeronáutico (CCEA), como unidad integrante de la estructura orgánica del IDAC, con las funciones de detectar las necesidades de capacitación del personal de las áreas sustantivas u operativas del instituto; gestionar, planificar y coordinar su ejecución y evaluar su implementación, en apoyo a los planes estratégicos y operativos las Direcciones de Normas de Vuelo, Navegación Aérea, Legal Técnica y Vigilancia de la Seguridad Operacional.

VISTA: La Resolución No. 37 de fecha 1ro. de octubre de 2010, dictada por el Director General del IDAC, que dispone la creación del Departamento de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional del IDAC.

VISTA: La Resolución No. 23-2008, de fecha 22 de septiembre de dos mil ocho (2008), dictada por el Director General del IDAC, que crea nuevas direcciones de áreas, departamentos, divisiones y secciones y aprueba modificaciones a la estructura organizativa del IDAC.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 003-2012

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTION"

VISTA: La implementación del Sistema Integral de Gestión (SIG-IDAC), a lo interno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La estructura orgánica del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y sus modificaciones.

VISTAS: Las Actas Nos. 3, 4, 5 y 6 de las reuniones de fechas 16 de septiembre y 14 de octubre de 2011, de la Junta Directiva del Proyecto IDAC Modelo de Gestión, mediante las cuales se recomienda la reestructuración orgánica y de procesos del IDAC.

VISTA: La Resolución No.13-2008, de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil once (2011), dictada por el Director General del IDAC, que Modifica la Misión, Visión, Valores, Objetivos Estratégicos, Productos Estratégicos, Planes de Desarrollo, Política Institucional y Alcance del Sistema Integral de Gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Por tales motivos, el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, en ejercicio de las atribuciones y facultades legales otorgadas por Ley No. 491-06 de Aviación Civil, del 22 de diciembre de 2006.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA la creación de las siguientes direcciones de áreas y divisiones, dentro de la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC):

- a) La Dirección de Transparencia y Atención Ciudadana (DTAC), que estará encabezada por un Director e integrada por los Departamentos Gestión de Clientes y Centro de Atención Ciudadana. (Ver organigrama anexo).
- b) La Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones (DCRP), que estará encabezada por un Director e integrada por los Departamentos Comunicaciones Internas y Externas y el Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo. (Ver organigrama anexo).

El Departamento Comunicaciones Internas y Externas, estará integrado por la División Audiovisuales y la División Prensa y Publicaciones.

El Departamento Relaciones Públicas y Protocolo, estará integrado por la División Relaciones Públicas y la División Protocolo.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 003-2012

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTION"

- c) La Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD), que estará encabezada por un Director e integrada por el Departamento de Gestión de Proyectos, el Departamento de Control de Gestión, el Departamento de Gestión Integral y La División de Estadísticas Aeronáuticas (Ver organigrama anexo).
- d) La Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas, con nivel de dirección de área, hasta tanto se concrete su estructura institucional de conformidad con la Ley No. 139-01 de Educación Superior, que estará encabezada por un Director e integrada por el Departamento Académico y el Departamento de Planificación Académica.

El Departamento de Académico está integrado por la División de Admisiones, la División de Evaluación y Control, División de Registro, la División Escuela de Vuelo, la División Escuela Aeronáutica y la Sección Biblioteca.

El Departamento de Planificación Académica está integrado por la División Gestión Comercial, la División Gestión Plataforma Virtual, la División Investigación, Desarrollo e Innovación, División Diseño Programas y Cursos Trainair y la División Educación Continuada.

- e) La Dirección Tecnología de la Información (DTI), para que quede encabezada por un Director, e integrada por el Departamento de Administración de Infraestructura Tecnológica, el Departamento de Soporte Técnico y el Departamento de Innovación y Desarrollo. (Ver organigrama anexo).

SEGUNDO. MODIFICAR, como al efecto MODIFICA las estructuras organizativas de las siguientes direcciones de áreas a lo interno de la estructura organizativa del IDAC de:

- a) La Dirección de Navegación Aérea (DINA), para que quede encabezada por un Director e integrada por el Departamento Gestión Información Aeronáutica (AIM), el Departamento Gestión del Tránsito Aéreo (ATM), el Departamento Gestión Seguridad Operacional del Tránsito Aéreo (DSO) y el Departamento Comunicación, Navegación y Vigilancia (CNS). (Ver organigrama anexo).

El Departamento de Gestión de la Información Aeronáutica queda integrado por la Sección Notam y la División Publicaciones Aeronáuticas. La División Publicaciones Aeronáuticas, comprende a su vez la Sección de Cartografía Aeronáutica.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 003-2012

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTION"

El Departamento Gestión del Tránsito Aéreo (ATM), queda integrado por División Coordinación Búsqueda y Salvamento, la División Servicios Tránsito Aéreo (ATS), la División Servicio Información Vuelos, y la Sección Gestión Espacio Aéreo. La División Servicio Información Vuelos, comprende a su vez la Sección Estación Servicio Información Vuelos. La División Servicios Tránsito Aéreo (ATS), comprende a su vez Sección Centro Control y la Sección Estaciones Servicios Navegación Aérea.

El Departamento Gestión Seguridad Operacional del Tránsito Aéreo (DSO), queda integrado por la División Gestión Riesgo Operacional y la División Aseguramiento Seguridad Operacional. La División Gestión Riesgo Operacional, queda integrada por la Sección Investigación Incidentes ATS; y la División Aseguramiento Seguridad Operacional, que da integrada por la Sección Inspección SMS.

El Departamento Comunicación, Navegación y Vigilancia (CNS), queda integrado por la División Comunicaciones Radio (COM), la División Energía DNS y Equipos Meteorológicos, la División de Radio ayuda a la Navegación Aérea, y la División Sistemas Radar. La División Comunicaciones Radio (COM), queda integrada por la Sección de Comunicaciones ACC – AB. La División Energía DNS y Equipos Meteorológicos, comprende a su vez la Sección Mantenimiento Eléctrico y la Sección Mantenimiento Equipos Meteorología Aeronáutica. La División Sistemas Radar queda integrada a su vez por la Sección Antena Radar, Sección Soporte SNA y la Sección Soporte ATN.

- b) La Dirección de Normas de Vuelo (DNV), para que quede encabezada por un Director e integrada por el Departamento de Certificación, Departamento de Vigilancia y Gestión del Riesgo, y Departamento de Reglamentación. (Ver organigrama anexo)

El Departamento Certificación, queda integrado por División Certificación de Personal Aeronáutico (Licencias al Personal), División Certificación de Aeronaves (Aeronavegabilidad) y División Certificación de Organizaciones (Operaciones de Vuelo).

El Departamento Vigilancia y Gestión del Riesgo queda integrado por División Vigilancia, División Control de Riesgo, la División de Auditoría SMS y la División de Sanciones Administrativas.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 003-2012

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTION"

El Departamento Reglamentación queda integrado por División de Reglamentos, y la División de Documentos Técnicos.

- c) Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO – SNA – AGA), para que quede encabezada por un Director e integrada por el Departamento de Reglamentación (SNA Y AGA), el Departamento de Certificaciones, Autorizaciones y Aprobaciones (SNA Y AGA) y el Departamento de Control de la Vigilancia (SNA Y AGA). (Ver organigrama anexo).

El Departamento de Reglamentación (SNA Y AGA), queda integrado por la División de Actualización de Reglamentos y Manuales (SNA Y AGA) y la División de Sanciones Administrativas (SNA Y AGA).

El Departamento de Certificaciones, Autorizaciones y Aprobaciones (SNA Y AGA) queda integrado por la División Autorización Procedimientos de Rampa, División de Control de Obstáculos (SNA y AGA) y la División Certificación Aeropuertos.

El Departamento de Vigilancia (SNA Y AGA) queda integrado por la División de Aeródromos, la División de Vigilancia de los Servicios de Navegación Aérea, la División Ayudas Visuales y la División de Vigilancia Aeroportuaria

- d) Dirección Legal Técnica (DLT), para que quede encabezada por un Director e integrada por el Departamento Registro Nacional de Aeronaves y el Departamento de Revisión de Reglamentos y Documentos Técnicos. (Ver organigrama anexo).

El Departamento Registro Nacional de Aeronaves, queda integrado por la División de Emisión de Certificado de Matrícula y la División de Control de Registro.

El Departamento de Revisión y Actualización de Reglamentos y Documentos Técnicos, queda Integrado por la División de Revisión de Reglamentos y la División de Revisión de Documentos Técnicos.

- e) Dirección Legal (DL), para que quede encabezada por un Director e integrada por el Departamento de Sanciones Administrativas y el Departamento de Gestión Legal. (Ver organigrama anexo).

El Departamento de Gestión Legal, queda integrado por la División de Litigios y la División de Asuntos Legales.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 003-2012

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTION"

- f) La Dirección de Fiscalización (DFI), para que quede encabezada por un Director e integrada por la División Auditoría Integral (Ver organigrama anexo).
- g) La Dirección de Recursos Humanos (DRH), para que quede encabezada por un Director e integrada por los Departamentos Reclutamiento y Selección, Departamento de Evaluación y Desarrollo, y Departamento de Gestión Administrativa de Recursos Humanos (Ver organigrama anexo).
- h) La Dirección de Finanzas (DF), para que quede encabezada por un Director e integrada por el Departamentos de Facturación y Tesorería, el Departamento de Contabilidad, y el Departamento de Presupuesto. (Ver organigrama anexo).

El Departamento de Facturación y Tesorería, queda integrado por la División de Facturación, División de Cobros, División de Tesorería, y Sección de Cobros Aeropuerto (esta sección existirá en aquellos aeropuertos cuyo nivel de actividad demande la existencia de la misma, en los demás aeropuertos, existirá una supervisión de cobros).

- i) La Dirección Administrativa (DA), para que quede encabezada por un Director e integrada por el Departamento Compras y Contrataciones, el Departamento Servicios Generales, el Departamento Mantenimiento, la División de Logística y la División Seguridad Interna. (Ver organigrama anexo).

El Departamento Servicios Generales, queda integrado por la División Transportación y la Sección de Mayordomía.

El Departamento Mantenimiento, queda integrado por la División Mantenimiento Eléctrico y la División Mantenimiento de Edificaciones y Climatización.

TERCERO. APROBAR, como al efecto APRUEBA las estructuras de cargos para las siguientes direcciones de áreas y los departamentos internos al IDAC, tal como se muestran en los organigramas específicos correspondientes que se muestran en los anexos de esta resolución:

- a) Dirección de Navegación Aérea (DINA).
- b) Dirección de Normas de Vuelo (DNV).
- c) Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO - SNA – AGA).
- d) Dirección Legal Técnica (DLT).
- e) Dirección Legal (DL).



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 003-2012

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTION"

- f) Dirección de Fiscalización (DFI).
- g) Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP).
- h) Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD).
- i) Dirección de Transparencia y Atención Ciudadana (DTAC).
- j) Dirección de Recursos Humanos (DRH).
- k) Dirección de Finanzas (DF).
- l) Dirección Administrativa (DA).
- m) Dirección Tecnología de la Información (DTI).

CUARTO: DEROGAR, como al efecto DEROGA las siguientes resoluciones:

- a) Resolución No. 37 del 1ro de octubre de 2010, que dispone la creación del Departamento de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional del IDAC.
- b) Resolución No. 23 de fecha 10 junio de 2010, que dispone al Centro de Capacitación y Entrenamiento Aeronáutico (CCEA), como unidad que forma parte de la estructura orgánica del IDAC, cuyas funciones serán detectar las necesidades de capacitación del personal de las áreas sustantivas u operativas del instituto; gestionar, planificar y coordinar su ejecución y evaluar su implementación, en apoyo a los planes estratégicos y operativos las Direcciones de Normas de Vuelo, Navegación Aérea, Legal Técnica y Vigilancia de la Seguridad Operacional.
- c) Resolución No. 23-2008, del veintidós (22) de septiembre de 2008, que crea nuevas direcciones de áreas, departamentos, divisiones y secciones y aprueba modificaciones a la estructura organizativa del IDAC.
- d) Resolución No. 001 de enero de 2008, que aprueba una nueva modificación a la estructura organizativa del IDAC y crea el Departamento de Protección de Pasajeros Aéreos.

QUINTO: DISPONER, como al efecto DISPONE que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página Web del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), localizada en la dirección www.idac.gov.do, y subida al SIG-IDAC.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 003-2012

QUE APRUEBA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), COHERENTES CON EL PROYECTO "IDAC MODELO DE GESTION"

SEXTO: INSTRUIR, como al efecto se INSTRUYE a la Dirección de Recursos Humanos del IDAC para que proceda a comunicar la presente Resolución a todas las áreas y dependencias del Instituto, realizar las adecuaciones aprobadas en el organigrama del IDAC y a cubrir los cargos que resulten vacantes en las estructuras organizativas de las direcciones aprobadas o modificadas, de conformidad con la Ley No. 41-08 de Función Pública y sus reglamentos de aplicación.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Secretario de Estado

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil

AHR/JV/ee

